

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS**

**ORDENANZA N° 241-MDSL**

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS  
ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA  
(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS),  
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y  
SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 482**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 241-MDSL

San Luis, 30 de noviembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LUIS

VISTO:

En la estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Noviembre de 2017, formulada por el señor Alcalde Ronald Fuertes Vega, sobre **“PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018”**.

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma VI del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprime o exoneran las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales y ratificadas por la Municipalidad Provincial que corresponda para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el expediente N°053-2004PL/TC, ha determinado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades de país;

Que, el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades podrán determinar el importe de las tasas de los servicios públicos y arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios del 1° de Enero del año fiscal anterior ajustando el índice de precios al consumidor (IPC) en la capital del departamento;

Que, a efectos de regular los arbitrios municipales de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo de la jurisdicción del distrito de San Luis para el ejercicio 2018, la Municipalidad Distrital San Luis, cuenta con la Ordenanza N° 218 MDSL, ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre del 2016, en tal sentido los montos a ejecutar son los aprobados por la Ordenanza N°198, que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 377-MML y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015 el cual aprueba el régimen de arbitrios municipales para el periodo 2016;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ordenanza N°1533-MML, modificada por la Ordenanza N° 1833-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, las ordenanzas que aprueban arbitrios municipales podrán ser objeto de prórroga por un máximo de dos periodos consecutivos, procedimiento que fue derogado mediante la Ordenanza N° 1969 MML, del 14 de Julio de 2016;

Que según Informe N° 120-2017-MDSL-GSC-SGLPAVySA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental, y del Informe N° 222-2017-MDSL-SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, indica que los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo que se han estado brindando por las distintas unidades orgánicas en el presente año, ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos, verificando el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza N° 218-MDSL y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en el Diario Oficial el Peruano el 29 de Diciembre del 2016 al mes de setiembre se efectuó el análisis de los gastos ejecutados al presente ejercicio fiscal 2017, observándose un gasto eficaz y responsable de los recursos asignados, y que en ese sentido, para el ejercicio 2018, se ha considerado mantener las características de los servicios prestados en el presente ejercicio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada el 01 de Setiembre del 2017 en el diario oficial El Peruano, se fijó la variación acumulada del índice de Precios al consumidor de Lima Metropolitana, al mes de agosto del 2017 en 1.90%, por lo que corresponde reajustar los montos contenidos conforme se aprecia en el informe técnico de la presente ordenanza;

Que la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 1083-2017-MDSL-GM; habiendo analizado el Informe Técnico N°083-2017-MDSL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria la misma que sustenta los costos de los servicios; asimismo el Memorándum N° 308-2017-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorándum N° 449-2017-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°649-2017-MDSL-GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 403-2017-MDSL-GAF-

SGLCPYSG de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales la cuales detallan la ejecución de costos de los servicios;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA  
(BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS),  
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018**

**Artículo Primero.- Marco Legal Aplicable**

Aplíquese, para el ejercicio 2018, lo dispuesto en la Ordenanza N° 164-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2749-MML publicado el 30 de diciembre del 2013, prorrogado por la Ordenanza N° 179-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2354 y publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2014 y prorrogado por la Ordenanza N° 198-MDSL con un incremento del IPC de 3.4%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 377-MML y publicado en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2015 y prorrogado por la Ordenanza N° 218-MDSL con un incremento del IPC de 1.96%, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2016 en lo que respecta a los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

**Artículo Segundo.- Determinación del Costo y las Tasas de los Arbitrios Municipales**

Para el ejercicio 2018 se aplicarán los costos y tasas establecidos por los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 218 - MDSL, las mismas que serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de agosto del 2017 para Lima Metropolitana, que llegó a 1.90%, de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Setiembre de 2017.

**Artículo Tercero.- Aprobación Del Informe Técnico**

Apruébese el Informe Técnico Financiero de aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) que da cuenta del sustento para los costos y tasas por Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el 2018, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera.- Publicidad Y Transparencia**

El contenido del texto íntegro de la presente Ordenanza, así como los anexos que la conforman y el acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal institucional ([www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe)) y en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT- ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Segunda.- Cronograma De Vencimiento**

El vencimiento de los arbitrios municipales, que regula la presente Ordenanza, se ajustará para el año 2018 y será de periodicidad y vencimiento mensual según el siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
Enero	31 de Enero del 2018
Febrero	28 de Febrero del 2018
Marzo	28 de Marzo del 2018
Abril	30 de Abril del 2018
Mayo	31 de Mayo del 2018
Junio	28 de Junio del 2018
Julio	31 de Julio del 2018
Agosto	31 de Agosto del 2018
Setiembre	28 de Setiembre del 2018
Octubre	31 de Octubre del 2018
Noviembre	30 de Noviembre del 2018
Diciembre	31 de Diciembre del 2018

**Tercera.- De la vigencia de la Ordenanza**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, previa publicación de su texto normativo, en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el informe técnico y la estimación de ingresos que forma parte de la presente Ordenanza, así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Cuarta.- Facultades**

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación a la presente Ordenanza.

**Quinta.- Cumplimiento**

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributarias, Sub Gerencia de Administración y Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Informática

y Estadística, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Imagen y Participación Vecinal.

#### Sexta.- Derogaciones

Deróguense todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RONALD EULOGIO FUERTES VEGA  
Alcalde

### INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2018 - IPC

#### ASPECTOS GENERALES

Que la Ordenanza N° 1533-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima", señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del **IPC - Variación del Índice de Precios al Consumidor**, en aplicación de lo dispuesto en el **Artículo 69-b**, de la **Ley de Tributación Municipal**, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud; la Municipalidad Distrital San Luis, cuenta con la Ordenanza N° 218 MDSL, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre del 2016 la misma que fue ratificada con un incremento de IPC en diferencia a la Ordenanza N° 198 MDSL la que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 377-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2015 el que cual fue ratificado con el incremento del IPC en diferencia de la Ordenanza N° 179 MDSL y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2354-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de Diciembre del 2014, en tal sentido los montos a ejecutar son los aprobados por al Ordenanza N°164, que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2749-MML y publicada en El Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2013, el cual aprueba el régimen de arbitrios municipales para el periodo 2014.

Que según Informe N° 120-2017-MDSL-GSC-SGLPAVySA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Área Verde y Sanamiento Ambiental, y del Informe 222-2017-MDSL- SGSC de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, indican que los Servicios de Limpieza Pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, que se han estado brindando por las distintas unidades orgánicas en el presente año, conforme a los planes establecidos para el ejercicio 2017, ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos. La Municipalidad Distrital de San Luis, al verificar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios, tal y como fueron considerados en la Ordenanza N° 218 MDSL y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre del 2016 al mes de setiembre se efectuó el análisis de los gastos ejecutados al presente ejercicio fiscal 2017, observándose un gasto responsable y eficiente con respecto a la proyección efectuada para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 218 MDSL, por lo cual, se ha considerado, para el ejercicio 2018, mantener las características de los servicios prestados en el ejercicio 2017.

#### ANTECEDENTES

La Ordenanza N° 218-MDSL, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2017, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima, con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre de 2016, a la cual se contempla reajustar con el 1.90% las tasas establecidas tomando en referencia la RJ N° 277-2017-INEI, publicado en el Diario oficial El Peruano el 1 de Setiembre de 2017, el cual contempla la información oficial del índice de precios promedio mensual al consumidor a nivel nacional y de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana correspondientes al mes de agosto del 2017. Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación:

Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fuera aprobada por la Ordenanza N° 218-MDSL, tal como se describe en el presente informe. Ejecución de costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, aprobados para el periodo 2017 y su nivel de cumplimiento.

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con memorándum N° 308-2017-GPEP/MDSL, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en Ordenanza N° 218, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano, el 29 de diciembre de 2016, correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de San Luis, para aminorar el impacto económico sobre sus contribuyentes la actualización del costo de la prestación de los servicios públicos, y haciendo uso de sus competencias, ha decidido que la Ordenanza N° 218-MDSL, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2017, sea reajustada con el 1.90% tomando en referencia la RJ N° 277-2017-INEI, publicado en el Diario oficial El Peruano el 1 de Setiembre de 2017, el cual contempla la información oficial del índice de precios promedio mensual al consumidor a nivel nacional y de Índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana correspondientes al mes de agosto del 2017, asumiendo las diferencias que en su ejecución se presenten.

#### ANALISIS

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la GPEP MDSL, se observa que los gastos aprobados por la municipalidad distrital mediante Ordenanza N° 218-MDSL ratificado por La Municipalidad Provincial de Lima con acuerdo de concejo N° 457-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano, el 29 de diciembre de 2016, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2017, dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2017, se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro Arbitrios Municipales Periodo 2017 aspectos generales.

**CUADRO DE AVANCE DE EJECUCION Y PROYECCION 2017**

ARBITRIOS	Costos Aprobados 2017 S/	%	Ejecución Ene-Agos 2017 S/	% Avance	Proyección Set-Dic 2017 S/	% Avance	Proyección Ene- Dic 2017 S/	% Ejecución
<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	3,587,659.46	47.9%	3,731,595.13	104.01%	1,882,657.08	52.48%	5,614,252.21	156.49%
Servicio de Barrido de Calles	1,223,137.03	16.3%	900,687.52	73.64%	467,203.28	38.20%	1,367,890.80	111.83%
Servicio de Recolección de Residuos Sólidos	2,364,522.43	31.6%	2,830,907.61	119.72%	1,415,453.80	59.86%	4,246,361.41	179.59%
<b>PARQUES Y JARDINES</b>	2,214,616.41	29.6%	1,523,907.37	68.81%	761,953.68	34.41%	2,285,861.05	103.22%
<b>SERENAZGO</b>	1,681,543.15	22.5%	1,174,788.66	69.86%	587,394.33	34.93%	1,762,182.99	104.80%
<b>COSTO TOTAL</b>	7,483,819.02	100.0%	6,430,291.16	85.92%	3,232,005.10	43.19%	9,662,296.26	129.11%

Del cuadro presentado **costos aprobados 2017 y nivel de cumplimiento a diciembre 2017**, se observa que los costos correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos, parques y jardines y serenazgo, ejecutados durante el periodo enero-agosto del presente ejercicio fiscal, van del 68.81% al 119.72% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de agosto, ascendente a S/ 6,430,291.16 Soles, monto que representa un valor porcentual de 85.92% de los costos aprobado para el 2017. Todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por las unidades orgánicas prestadoras de los servicios mencionados. Asimismo, se ha proyectado para el periodo setiembre-diciembre una ejecución de gastos ascendente a S/ 3,232,005.10 Soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto que ascendente a S/ 9,662,296.26 Soles, que estaría representado por un índice de 129.11%. Todo ello en razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo consignados en la ordenanza N° 218-MDSL.

Por tal motivo, se propone reajustar para el periodo 2018, las tasas de arbitrios municipales del periodo 2017, con la variación acumulada de Índice De Precios Al Consumidor – IPC (De Lima Metropolitana) del 1.90 % establecidos en la IPC Acumulado enero-agosto 2017 RJ N°277-2017-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 1 de setiembre de 2017, con respecto a los costos establecidos para el periodo 2017.

#### ANEXO I

##### **APROBACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2018**

En atención a que los requerimientos efectuados por la gerencia prestadora de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos) Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2018, vienen siendo las mismas que las aprobadas en la Ordenanza N° 218-MDSL ,ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 457-MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, que aprueban el régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2017.

Este procedimiento se ha realizado siguiendo lo establecido en la Ordenanza N° 1533, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el

ámbito de la provincia de Lima, artículo 8°, solicitud de ratificación de ordenanza que prorroga o reajusta los montos de los arbitrios de ejercicios anteriores.

Se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, reajustando la Ordenanza N° 218 con la variación del 1.90% que es el IPC acumulado al mes de agosto del 2017, establecidos en La Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 2 de Setiembre del 2017, que estarán vigentes para el periodo 2017, conforme el siguiente detalle:

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2018

ARBITRIOS	Costos Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costos aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
<b>LIMPIEZA PUBLICA</b>	3,587,659.46	1.90%	68,165.53	3,655,824.99
Servicio de Barrido de Calles	1,223,137.03	1.90%	23,239.60	1,246,376.63
Servicio de Recoleccion de Residuos Solidos	2,364,522.43	1.90%	44,925.93	2,409,448.36
<b>PARQUES Y JARDINES</b>	2,214,616.41	1.90%	42,077.71	2,256,694.12
<b>SERENAZGO</b>	1,681,543.15	1.90%	31,949.32	1,713,492.47
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>7,483,819.02</b>	<b>1.90%</b>	<b>142,192.56</b>	<b>7,626,011.58</b>

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES BARRIDO DE CALLES 2018

LIMPIEZA PUBLICA-BARRIDO DE CALLES				
ARBITRIOS	Costo Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costo Aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	1,129,166.93	1.90%	21,454.17	1,150,621.10
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	89,179.48	1.90%	1,694.41	90,873.89
<b>COSTOS FIJOS</b>	4,790.62	1.90%	91.02	4,881.64
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,223,137.03</b>	<b>1.90%</b>	<b>23,239.60</b>	<b>1,246,376.63</b>

Los costos del servicio de barrido de calles, aprobados para el periodo 2017, establecidos en la Ordenanza N° 218 – MDSL, ratificado por La Municipalidad Provincial de Lima con acuerdo de concejo N° 457 - MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se reajustarán con el incremento del IPC del 1.90% para el periodo 2018. Que para el periodo 2017, el costo total del servicio de barrido de calle es de S/ 1.223.137,03 soles realizando el reajuste al IPC del 1.90 % se incrementa ligeramente a S/ 1.246.376,63 soles para el periodo 2018.

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PERIODO 2018

LIMPIEZA PUBLICA-RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS				
ARBITRIOS	Costo Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costo Aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	2,241,244.37	1.90%	42,583.64	2,283,828.01
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	122,759.63	1.90%	2,332.43	125,092.06

LIMPIEZA PUBLICA-RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS				
ARBITRIOS	Costo Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costo Aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
COSTOS FIJOS	518.41	1.90%	9.85	528.26
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,364,522.43</b>	<b>1.90%</b>	<b>44,925.93</b>	<b>2,409,448.36</b>

Los costos del servicio de recolección de residuos sólidos, aprobados para el periodo 2017, establecidos en la Ordenanza N° 218 – MDSL, ratificado por La Municipalidad Provincial de Lima con acuerdo de concejo N° 457 - MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se reajustarán con el incremento del IPC del 1.90% para el periodo 2018. Que para el periodo 2017, el costo total del servicio de residuos solidos es de S/ 2.364.522,43 Soles realizando el reajuste al IPC del 1.90 % se incrementa ligeramente a S/ 2.409.448,36 Soles para el periodo 2018.

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARQUES Y JARDINES PERIODO 2018

PARQUES Y JARDINES				
ARBITRIOS	Costo Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costo Aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
COSTOS DIRECTOS	2,080,871.80	1.90%	39,536.56	2,120,408.36
COSTOS INDIRECTOS	128,069.12	1.90%	2,433.31	130,502.43
COSTOS FIJOS	5,675.50	1.90%	107.83	5,783.33
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,214,616.41</b>	<b>1.90%</b>	<b>42,077.71</b>	<b>2,256,694.12</b>

Los costos del servicio de parques y jardines, aprobados para el periodo 2017, establecidos en la Ordenanza N° 218 – MDSL, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con acuerdo de concejo N° 457 - MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se reajustarán con el incremento del IPC del 1.90% para el periodo 2018. Que para el periodo 2017, el costo total del servicio de parque y jardines es de S/ 2.214.616,41 Soles realizando el reajuste al IPC del 1.90 % se incrementa ligeramente a S/ 2.256.694,12 Soles para el periodo 2018.

#### COSTOS APROBADOS ARBITRIOS MUNICIPALES SERENAZGO PERIODO 2018

SERENAZGO				
ARBITRIOS	Costo Aprobados 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Monto de incremento en base al IPC S/	Costo Aprobados 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a) * (b)	(d) = (a) + (c)
COSTOS DIRECTOS	1,511,042.18	1.90%	28,709.80	1,539,751.98
COSTOS INDIRECTOS	116,769.01	1.90%	2,218.61	118,987.62
COSTOS FIJOS	53,731.96	1.90%	1,020.91	54,752.87
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,681,543.15</b>	<b>1.90%</b>	<b>31,949.32</b>	<b>1,713,492.47</b>

Los costos del servicio de serenazgo, aprobados para el periodo 2018, establecidos en la Ordenanza N° 218 – MDSL, ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con acuerdo de concejo N° 457 - MML, y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se reajustarán con el incremento del IPC del 1.90% para el periodo 2018. Que para el periodo 2017, el costo total del servicio de serenazgo es de S/ 1.681.543,15 Soles realizando el reajuste al IPC del 1.90 % se incrementa ligeramente a S/ 1.713.492,47 Soles para el periodo 2018.

## Anexo II

**TASAS DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO APROBADAS PARA EL EJERCICIO 2018**

En el caso de las tasas por los servicios de limpieza pública –barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, estas serán establecidas tomando como base lo dispuesto en la Ordenanza N° 164-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2749-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2013, prorrogado por la Ordenanza N° 179-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2354 y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2014, prorrogado por la Ordenanza N° 198-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 377-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2015, y prorrogado por la Ordenanza N° 218-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2016 en lo que respecta a los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo la cual tendrá un incremento de 1.90% que es el IPC acumulado de enero a agosto del 2017 (Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 1 de Setiembre del 2017), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

**DEL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES**

En la siguiente tabla representamos el numero de contribuyentes afectos e inafectos según lo remitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante informe N° 163-2017 MDSL-GPEP-SGTI y los tipos de Usos, Zonas (sectores) y Zonas de Riesgo considerados de acuerdo a los servicios según Informe N° 478-2017-MDSL-GAT/SGART.

SERVICIOS	CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
	INAFECTOS	AFECTOS	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFECTOS	AFECTOS	TOTAL PREDIOS
BARRIDO DE CALLES	9	10116	10125	18	14932	14950
RECOLECCION DE RR.SS.	12	10113	10125	25	14925	14950
PARQUES Y JARDINES	12	10113	10125	25	14925	14950
SEGURIDAD CIUDADANA	11	10114	10125	20	14930	14950

**DEL USO DE LOS PREDIOS DE TODOS LOS SERVICIOS**

N°	USO DEL PREDIO
1	COCHERA*
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION
3	TERRENOS SIN CONSTRUIR
4	COMERCIO INFORMAL **
5	COMERCIO VECINAL
6	CENTROS DE SALUD
7	MERCADO
8	CAMALES Y AVICOLAS
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR
10	HOTELES Y HOSPEDAJES
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO
12	TALLERES DE TRANSFORMACION
13	ENVASADORA DE VEGETALES
14	GRIFOS
15	COLEGIOS, ACADEMIAS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO
17	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS DE SEGUROS Y AFP
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

\* AQUELLOS QUE NO ESTEN INTEGRADOS COMO PARTE DEL PREDIO

\*\* SOLO SE CONSIDERADO EN LOS CALCULOS DE LA DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

**DE LAS ZONAS DEL DISTRITO**

La distribución de zonas en el distrito se detalla a continuación:

**Sector N° 01.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones San Pablo, San Jacinto, Jorge Chávez AAHH 1° de Mayo y alrededores. Sus límites son Av. Nicolás Ayllón, Av 26 de Julio, Calle El Timón, Calle El Chasque, Jr Ollanta y Jr Garcilaso de la Vega y Pasaje/ Calle 1° de Mayo.

**Sector N° 02.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones San Pablo II, El Mercurio y alrededores. Sus límites son Av. Nicolás Ayllón, Av. Nicolás Arriola y Av. Circunvalación.

**Sector N° 03.-** Corresponde a los predios ubicados en la urbanización el Pino (Zona Industrial). Sus límites son Av. Nicolás Arriola, Av. Circunvalación, Av. Los Mochicas y Av. de las Torres. No incluye Pasaje/calle 1° de Mayo

**Sector N° 04.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones San Luis y parte de la Viña. Sus límites son Av. Circunvalación, Av. Del Aire, Av. Agustín de la Rosa Toro y Av. Nicolás Arriola.

**Sector N° 05.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones Villa Jardín, Cahuache, Javier Prado III y parte de Javier Prado IV, Y Javier Prado V. Sus límites son AV. De Aire, Av. Circunvalación, Jr. Hualgayoc, Jr. Urdanivia y Av. Agustín de la Rosa Toro.

**Sector N° 06.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones El Trebol y La Marinera y parte de las urbanizaciones San Luis y parte de la Viña. Sus límites son Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. San Juan, Av. San Luis y Av. Nicolás Arriola.

**Sector N° 07.-** Corresponde a los predios ubicados en la urbanización Las Moras, La Viña y Javier Prado V sus límites son; Av. Agustín de la Rosa Tora, Av. del Aire, Jr. Río Piura y Av. san Juan. No incluye a los predios del Condominio del Aire.

**Sector N° 08.-** Corresponde a los predios ubicados en parte de la urbanización Javier Prado IV, Javier Prado V y Villa jardín. Sus límites son Av. Agustín de la Rosa Toro, Av. Canadá, Av. San Luis y Av. del Aire.

**Sector N° 09.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones Castilla, Lincoln, El Rincón, Los Reyes, partes de la urbanización Las Moras y alrededores. Sus límites son: Av. San Luis, Av. San Juan y Av. Nicolás Arriola

**Sector N° 10.-** Corresponde a los predios ubicados en las urbanizaciones Túpac Amaru y La Libertad. Sus límites son Av. San Juan, Jr. Río Piura, Av. del Aire y Av. Aviación. También forman parte el condominio el Aire. Este sector se extiende sobre gran partes del denominado Ex Fundo Mendoza..

**Sector N° 11.-** Corresponde a los predios ubicados en el AA. HH. Lima tambo y alrededores. Sus límites son: Av. San Luis, Av. Canadá, Av. Aviación, Av del Aire.

**Sector N° 12.-** Corresponde a los predios que integran la VIDENA – Villa Deportiva Nacional.

En función de la ubicación y uso de los predios en los sectores indicados, se ha identificado niveles de peligrosidad relativa por cada una de ellas, en nivel de incidencias registradas por el área de seguridad ciudadana. A partir de la información existente, se ha determinado las zonas de riesgo, tomando como base la cantidad de ocurrencias en cada sector.

Uso del predio	Zonas de riesgo											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**TASA ANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA- BARRIDO DE CALLES  
PERIODO 2018**

CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES POR METRO LINEAL EJERCICIO 2018				
FRECUENCIA DIARIA	TASA MENSUAL S/. x M AÑO-2017	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017- INEI %	MONTO DE INCREMENTO EN BASE AL IPC	TASA MENSUAL S/ x M + IPC AÑO-2018
(a)	(b)	(c)	(d) = (b) * (c)	(e) = (b) + (d)
1	0.5677	1.90%	0.0107	0.5784
2	1.1355	1.90%	0.0215	1.1570

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, multiplicando la tasa de la respectiva frecuencia de barrido por los metros lineales. Así mismo, aquellos contribuyentes que se vean afectados por la determinación del servicio de barrido de calles, podrán actualizar los datos del frontis de su predio, mediante la presentación de una declaración jurada rectificatoria y en base a ello se procederá a recalcular el monto a pagar por el contribuyente, de los cuales las calles del distrito que cuentan con frecuencia de servicio de 02 veces al día son:

TIPO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO	NOMBRE DE LA VIA	TIPO	NOMBRE DE LA VIA
JR	AUGUSTO DURAND	JR	ROSA NOGUERA	AV.	AGUSTIN DE LA ROSA TORO
JR	CAYRA	JR	SANGARARA	AV.	AVIACION
JR	DIEGO CRISTOBAL	JR	SIMON NOGUERA	AV.	CIRCUNVALACION
JR	EL TESORO	JR	SURIMANA	AV.	DEL AIRE
JR	ENRIQUE NERINI	JR	TINTA	AV.	INDUSTRIAL Y VIVIENDA
JR	FELIPE SANTIAGO CRESPO	JR	TOMAS CATARI	AV.	LAS TORRES
JR	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY	JR	TUNGASUCA	AV.	MANUEL ECHANDIA
JR	FRANCISCO VIDAL DE LAOS	JR	WACAYPATA	AV.	MCAL DOMINGO NIETO
JR	JOSE GABRIEL AGUILAR	JR	POMACANCHI	AV.	MACLA ELOY URETA
JR	KIKIJANA	JR	PUKIN	AV.	NICOLAS ARRIOLA
JR	LANQUI	JR	RIO HUALLAGA	AV.	SAN JUAN
JR	MARCELA CARTRO	JR	RIO ICA	AV.	SAN LUIS
JR	MCAL AGUSTIN GAMARRA	JR	RIO MOQUEGUA (CALLES)	CLL	ANDRES COSTELLO
JR	MCAL ANDRES DE SANTA CRUZ	PJE	ANTONIO UGARTE	CLL	ANTONIO BASTIDAS
JR	MCAL JOSE DE LA MAR	PJE	JOSE OLAYA	CLL	CALLE A (J.J. CRESPO Y CASTILLO)
JR	MCAL JOSE LUIS ORBEGOSO	PJE	PASAJE 1 (A.H. 1ERO DE MAYO)	CLL	FELIPE SANTIAGO SALAVERRY
JR	MCAL OSCAR BENAVIDES	PJE	PASAJE 2 (A.H. 1ERO DE MAYO)	CLL	JOSE OLAYA
JR	OROPEZA	PJE	PASAJE 3 (A.H. 1ERO DE MAYO)	CLL	MATEO SILVA
JR	RIO PIURA				

**TASA ANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA-  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS  
PERIODO 2018**

Cat.	CATEGORIA DE USO	TASA DIARIA POR PUESTO VIGENTE	OTROS USOS		
			IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	MONTO DE INCREMENTO EN BASE AL IPC	TASA DIARIA POR PUESTO AÑO 2018
(a)		(b)	(c)	(d)=(b)*(c)	(e)=(b)+(d)
4	COMERCIO INFORMAL	1.000	1.90%	0.02	1.000

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EJERCICIO 2018**

N°	ZONA DE SERVICIO ==>	1			2			3			4			5		
	USO DEL PREDIO	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/
	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	
1	COCHERA	0.2393	1.90%	0.2438	0.2291	1.90%	0.2334	0.2297	1.90%	0.2340	0.2308	1.90%	0.2351	0.2348	1.90%	0.2392
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0308	1.90%	0.0313	0.0306	1.90%	0.0311	0.0302	1.90%	0.0307	0.0305	1.90%	0.0310	0.0297	1.90%	0.0302
5	COMERCIO VECINAL	0.0863	1.90%	0.0879	0.0935	1.90%	0.0952	0.0888	1.90%	0.0904	0.0838	1.90%	0.0853	0.0844	1.90%	0.0860
6	CENTROS DE SALUD	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.1698	1.90%	0.1730	0.1549	1.90%	0.1578
7	MERCADO	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.1442	1.90%	0.1469	0.0000	1.90%	0.0000
8	CAMALES Y AVICOLAS	0.1459	1.90%	0.1486	0.0000	1.90%	0.0000	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000	0.1450	1.90%	0.1477
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	0.1461	1.90%	0.1488	0.1459	1.90%	0.1486	0.1460	1.90%	0.1487	0.1477	1.90%	0.1505	0.1451	1.90%	0.1478
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	0.0000	1.90%	0.0000	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000	0.1462	1.90%	0.1489	0.1461	1.90%	0.1488
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.1459	1.90%	0.1486	0.4111	1.90%	0.4189	0.0000	1.90%	0.0000	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	0.1474	1.90%	0.1502	0.1575	1.90%	0.1604	0.1525	1.90%	0.1553	0.1524	1.90%	0.1552	0.2752	1.90%	0.2804
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.1875	1.90%	0.1910	0.0000	1.90%	0.0000
14	GRIFOS	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.1101	1.90%	0.1121	0.1460	1.90%	0.1487	0.0000	1.90%	0.0000
15	COLEGIOS, ACADEMIAS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES	0.1468	1.90%	0.1495	0.0975	1.90%	0.0993	0.1461	1.90%	0.1488	0.0486	1.90%	0.0495	0.1462	1.90%	0.1489
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	0.3292	1.90%	0.3354	0.1304	1.90%	0.1328	0.3323	1.90%	0.3386	0.1463	1.90%	0.1490	0.1448	1.90%	0.1475
17	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS DE SEGUROS Y AFP	0.0000	1.90%	0.0000	0.1458	1.90%	0.1485	0.2103	1.90%	0.2142	0.1460	1.90%	0.1487	0.1461	1.90%	0.1488
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	0.2110	1.90%	0.2150	0.2207	1.90%	0.2248	0.2025	1.90%	0.2063	0.2205	1.90%	0.2246	0.0000	1.90%	0.0000

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EJERCICIO 2018**

N°	ZONA DE SERVICIO ==>	6			7			8			9			10		
		Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)												
1	COCHERA	0.2308	1.90%	0.2351	0.2299	1.90%	0.2342	0.2092	1.90%	0.2131	0.2303	1.90%	0.2346	0.2261	1.90%	0.2303
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0305	1.90%	0.0310	0.0303	1.90%	0.0308	0.0298	1.90%	0.0303	0.0312	1.90%	0.0317	0.0300	1.90%	0.0305
5	COMERCIO VECINAL	0.0816	1.90%	0.0831	0.0872	1.90%	0.0888	0.0856	1.90%	0.0872	0.0852	1.90%	0.0868	0.0868	1.90%	0.0884
6	CENTROS DE SALUD	0.0000	1.90%	0.0000	0.1695	1.90%	0.1727	0.1704	1.90%	0.1736	0.1705	1.90%	0.1737	0.1706	1.90%	0.1738
7	MERCADO	0.1462	1.90%	0.1489	0.1461	1.90%	0.1488	0.1461	1.90%	0.1488	0.1462	1.90%	0.1489	0.1461	1.90%	0.1488
8	CAMALES Y AVICOLAS	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	0.1487	1.90%	0.1515	0.1461	1.90%	0.1488	0.1373	1.90%	0.1399	0.1444	1.90%	0.1471	0.1585	1.90%	0.1615
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	0.0000	1.90%	0.0000	0.1462	1.90%	0.1489	0.1460	1.90%	0.1487	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.1462	1.90%	0.1489	0.0000	1.90%	0.0000	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	0.1855	1.90%	0.1890	0.1921	1.90%	0.1957	0.2121	1.90%	0.2161	0.1491	1.90%	0.1519	0.1553	1.90%	0.1582
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.1669	1.90%	0.1700	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
14	GRIFOS	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
15	COLEGIOS, ACADEMIAS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES	0.0000	1.90%	0.0000	0.1463	1.90%	0.1490	0.1461	1.90%	0.1488	0.0000	1.90%	0.0000	0.0797	1.90%	0.0812
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	0.0879	1.90%	0.0895	0.1886	1.90%	0.1921	0.1461	1.90%	0.1488	0.7028	1.90%	0.7161	0.1461	1.90%	0.1488
17	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS DE SEGUROS Y AFP	0.0000	1.90%	0.0000	0.1934	1.90%	0.1970	0.1463	1.90%	0.1490	0.0000	1.90%	0.0000	0.1765	1.90%	0.1798
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	0.2010	1.90%	0.2048	0.1852	1.90%	0.1887	0.2369	1.90%	0.2414	0.2187	1.90%	0.2228	0.2046	1.90%	0.2084

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS  
EJERCICIO 2018**

N°	ZONA DE SERVICIO =>		11		12		
	USO DEL PREDIO	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)
1	COCHERA	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	0.0302	1.90%	0.0307	0.0000	1.90%	0.0000
5	COMERCIO VECINAL	0.0882	1.90%	0.0898	0.0000	1.90%	0.0000
6	CENTROS DE SALUD	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
7	MERCADO	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
8	CAMALES Y AVICOLAS	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	0.1459	1.90%	0.1486	0.0000	1.90%	0.0000
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	0.1466	1.90%	0.1493	0.0000	1.90%	0.0000
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
14	GRIFOS	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
15	COLEGIOS, ACADEMIAS, INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	0.1459	1.90%	0.1486	0.2821	1.90%	0.2874
17	ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS DE SEGUROS Y AFP	0.0000	1.90%	0.0000	0.0000	1.90%	0.0000
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	0.1827	1.90%	0.1861	0.0000	1.90%	0.0000

**TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES  
PERIODO 2018**

Zona de servicio	Ubicación del predio	Predios	Tasa Mensual 2017 (S/ predio)	Tasa anual 2017 (S/ predio)	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Variación nominal (S/ predio)	Tasa Mensual 2018 (S/ predio)	TASA ANUAL 2018 S/
1	Frente área verde	12	2.33	27.96	1.90%	0.04	2.37	28.44
	Frente de berma	99	2.17	26.04	1.90%	0.04	2.21	26.52
	Cerca de área verde	109	1.68	20.16	1.90%	0.03	1.71	20.52
	Lejos de área verde	802	0.94	11.28	1.90%	0.01	0.95	11.40
2	Frente área verde	160	33.46	401.52	1.90%	0.63	34.09	409.08
	Frente de berma	139	31.02	372.24	1.90%	0.58	31.60	379.20
	Cerca de área verde	213	24.08	288.96	1.90%	0.45	24.53	294.36
	Lejos de área verde	226	13.59	163.08	1.90%	0.25	13.84	166.08
3	Frente área verde	11	101.67	1220.04	1.90%	1.93	103.60	1243.20
	Frente de berma	331	94.24	1130.88	1.90%	1.79	96.03	1152.36
	Cerca de área verde	26	73.15	877.80	1.90%	1.38	74.53	894.36
	Lejos de área verde	242	41.33	495.96	1.90%	0.78	42.11	505.32
4	Frente área verde	211	9.97	119.64	1.90%	0.18	10.15	121.80
	Frente de berma	520	9.23	110.76	1.90%	0.17	9.40	112.80
	Cerca de área verde	633	7.16	85.92	1.90%	0.13	7.29	87.48
	Lejos de área verde	208	4.04	48.48	1.90%	0.07	4.11	49.32
5	Frente área verde	415	24.87	298.44	1.90%	0.47	25.34	304.08
	Frente de berma	415	23.06	276.72	1.90%	0.43	23.49	281.88
	Cerca de área verde	971	17.89	214.68	1.90%	0.33	18.22	218.64
	Lejos de área verde	185	10.10	121.20	1.90%	0.19	10.29	123.48
6	Frente área verde	155	8.24	98.88	1.90%	0.15	8.39	100.68
	Frente de berma	108	7.64	91.68	1.90%	0.14	7.78	93.36
	Cerca de área verde	604	5.93	71.16	1.90%	0.11	6.04	72.48
	Lejos de área verde	179	3.34	40.08	1.90%	0.06	3.40	40.80

Zona de servicio	Ubicación del predio	Predios	Tasa Mensual 2017 (S/ predio)	Tasa anual 2017 (S/ predio)	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %	Variación nominal (S/ predio)	Tasa Mensual 2018 (S/ predio)	TASA ANUAL 2018 S/
			[a]	[b]	[c]=[b]*12	[d]	[e] = [b] * [d]	[f] = [b] + [e]
7	Frente área verde	80	20.91	250.92	1.90%	0.39	21.30	255.60
	Frente de berma	285	19.38	232.56	1.90%	0.36	19.74	236.88
	Cerca de área verde	581	15.03	180.36	1.90%	0.28	15.31	183.72
	Lejos de área verde	264	8.49	101.88	1.90%	0.16	8.65	103.80
8	Frente área verde	165	18.10	217.20	1.90%	0.34	18.44	221.28
	Frente de berma	348	16.79	201.48	1.90%	0.31	17.10	205.20
	Cerca de área verde	575	13.03	156.36	1.90%	0.24	13.27	159.24
	Lejos de área verde	117	7.35	88.20	1.90%	0.13	7.48	89.76
9	Frente área verde	125	7.32	87.84	1.90%	0.13	7.45	89.40
	Frente de berma	179	6.79	81.48	1.90%	0.12	6.91	82.92
	Cerca de área verde	249	5.27	63.24	1.90%	0.10	5.37	64.44
	Lejos de área verde	525	2.96	35.52	1.90%	0.05	3.01	36.12
10	Frente área verde	206	4.93	59.16	1.90%	0.09	5.02	60.24
	Frente de berma	1689	4.57	54.84	1.90%	0.08	4.65	55.80
	Cerca de área verde	1462	3.55	42.60	1.90%	0.06	3.61	43.32
	Lejos de área verde	780	2.00	24.00	1.90%	0.03	2.03	24.36
11	Frente área verde	5	10.23	122.76	1.90%	0.19	10.42	125.04
	Frente de berma	4	9.48	113.76	1.90%	0.18	9.66	115.92
	Cerca de área verde	14	7.35	88.20	1.90%	0.13	7.48	89.76
	Lejos de área verde	289	4.14	49.68	1.90%	0.07	4.21	50.52
12	Frente de berma	1	1362.14	16345.68	1.90%	25.88	1388.02	16656.24
	Lejos de área verde	8	597.42	7169.04	1.90%	11.35	608.77	7305.24

Los predios ubicados cerca del área verde comprenden un radio de una manzana.

En el caso de la tasa por los servicios de serenazgo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, éstas serán establecidas tomando como base lo dispuesto en la Ordenanza N° 164-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2749-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre del 2013, prorrogado por la Ordenanza N° 179-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2354 y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2014, prorrogado por la Ordenanza N° 198-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N°

377-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2015, y prorrogado por la Ordenanza N° 218-MDSL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 457-MML y publicado en El Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2016 la cual tendrá un incremento de 1.90% que es el IPC acumulado de enero a agosto del 2017 (resolución jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en El Diario Oficial El Peruano, con fecha 1 de Setiembre 2017), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO EJERCICIO 2018  
ZONA DE RIESGO**

N°	USO DEL PREDIO	1		2		3		4					
		Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/			
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)			
1	COCHERA	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	6.75	1.90%	6.87	3.79	1.90%	3.86	2.96	1.90%	3.01	0.87	1.90%	0.88
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
5	COMERCIO VECINAL	24.79	1.90%	25.26	14.40	1.90%	14.67	10.43	1.90%	10.62	3.49	1.90%	3.55
6	CENTROS DE SALUD	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	3.71	1.90%	3.78
7	MERCADO	96.70	1.90%	98.53	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	4.95	1.90%	5.04
8	CAMALES Y AVICOLAS	79.35	1.90%	80.85	0.00	1.90%	0.00	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	77.82	1.90%	79.29	45.73	1.90%	46.59	30.89	1.90%	31.47	10.36	1.90%	10.55
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	0.00	1.90%	0.00	29.75	1.90%	30.31	0.00	1.90%	0.00	4.95	1.90%	5.04
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	48.87	1.90%	49.79	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	80.66	1.90%	82.19	44.62	1.90%	45.46	35.28	1.90%	35.95	11.02	1.90%	11.22
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	20.83	1.90%	21.22
14	GRIFOS	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	7.43	1.90%	7.57	3.71	1.90%	3.78
15	COLEGIOS	8.92	1.90%	9.08	14.87	1.90%	15.15	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS SIN FINES DE LUCRO	65.46	1.90%	66.70	29.75	1.90%	30.31	39.67	1.90%	40.42	0.00	1.90%	0.00
17	ENTIDADES BANCARIAS DE SEGUROS Y AFPS	0.00	1.90%	0.00	22.30	1.90%	22.72	49.59	1.90%	50.53	6.37	1.90%	6.49
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	116.05	1.90%	118.25	92.89	1.90%	94.65	79.44	1.90%	80.94	24.48	1.90%	24.94

N°	USO DEL PREDIO	5		6		7		8					
		Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/			
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)			
1	COCHERA	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	3.16	1.90%	3.22
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	1.45	1.90%	1.47	4.02	1.90%	4.09	3.66	1.90%	3.72	3.29	1.90%	3.35
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	3.71	1.90%	3.78	0.00	1.90%	0.00	7.43	1.90%	7.57	0.00	1.90%	0.00
5	COMERCIO VECINAL	5.49	1.90%	5.59	15.18	1.90%	15.46	13.94	1.90%	14.20	12.61	1.90%	12.84
6	CENTROS DE SALUD	16.99	1.90%	17.31	0.00	1.90%	0.00	29.75	1.90%	30.31	42.77	1.90%	43.58
7	MERCADO	0.00	1.90%	0.00	48.34	1.90%	49.25	29.75	1.90%	30.31	14.87	1.90%	15.15
8	CAMALES Y AVICOLAS	16.99	1.90%	17.31	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	17.15	1.90%	17.47	48.60	1.90%	49.52	47.76	1.90%	48.66	37.19	1.90%	37.89
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	7.43	1.90%	7.57	0.00	1.90%	0.00	22.30	1.90%	22.72	22.30	1.90%	22.72
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	1.90%	0.00	22.30	1.90%	22.72	29.75	1.90%	30.31	14.87	1.90%	15.15
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	3.04	1.90%	3.09	49.30	1.90%	50.23	28.48	1.90%	29.02	24.40	1.90%	24.86
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.00	1.90%	0.00	40.17	1.90%	40.93	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
14	GRIFOS	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
15	COLEGIOS	7.43	1.90%	7.57	0.00	1.90%	0.00	14.87	1.90%	15.15	39.67	1.90%	40.42
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS SIN FINES DE LUCRO	4.95	1.90%	5.04	29.75	1.90%	30.31	79.35	1.90%	80.85	22.30	1.90%	22.72
17	ENTIDADES BANCARIAS DE SEGUROS Y AFPS	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00	29.75	1.90%	30.31	39.67	1.90%	40.42
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	0.00	1.90%	0.00	104.78	1.90%	106.77	89.26	1.90%	90.95	83.68	1.90%	85.26

N°	USO DEL PREDIO	9		10		11		12					
		Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/			
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)			
1	COCHERA	4.45	1.90%	4.53	2.80	1.90%	2.85	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
2	CASA HABITACION Y PREDIOS EN CONSTRUCCION	3.40	1.90%	3.46	2.36	1.90%	2.40	5.82	1.90%	5.93	0.00	1.90%	0.00

N°	USO DEL PREDIO	9		10		11		12					
		Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/	Tasa Mensual 2017 S/	IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ 277-2017-INEI %	Tasa mensual 2018 S/			
		(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)	(a)	(b)	(c) = (a*b)+(a)			
3	TERRENO SIN CONSTRUIR	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
5	COMERCIO VECINAL	12.41	1.90%	12.64	8.73	1.90%	8.89	22.63	1.90%	23.05	0.00	1.90%	0.00
6	CENTROS DE SALUD	14.87	1.90%	15.15	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
7	MERCADO	39.97	1.90%	40.72	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
8	CAMALES Y AVICOLAS	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
9	RESTAURANTES Y JUEGOS DE AZAR	45.87	1.90%	46.74	32.72	1.90%	33.34	64.46	1.90%	65.68	0.00	1.90%	0.00
10	HOTELES Y HOSPEDAJES	33.47	1.90%	34.10	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
11	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
12	TALLERES DE TRANSFORMACION	40.40	1.90%	41.16	24.43	1.90%	24.89	79.35	1.90%	80.85	0.00	1.90%	0.00
13	ENVASADORA DE VEGETALES	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
14	GRIFOS	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
15	COLEGIOS	0.00	1.90%	0.00	11.15	1.90%	11.36	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
16	ORGANIZACIONES PUBLICAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	1.90%	0.00	23.79	1.90%	24.24	29.75	1.90%	30.31	525.72	1.90%	535.70
17	ENTIDADES BANCARIAS DE SEGUROS Y AFPS	0.00	1.90%	0.00	14.87	1.90%	15.15	0.00	1.90%	0.00	0.00	1.90%	0.00
18	DEPOSITOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	81.50	1.90%	83.04	81.83	1.90%	83.38	193.42	1.90%	197.09	0.00	1.90%	0.00

El monto a pagar por el contribuyente se calcula, ubicando al predio dentro de la tasa por predio por sector y categoría de uso.

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA  
EL PERIODO 2018**

Para el ejercicio 2018 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y Serenazgo, de acuerdo con el detalle siguiente:

<b>INGRESOS ESTIMADOS POR BARRIDO DE CALLES</b>				
<b>COSTOS APROBADOS 2018</b>	<b>INGRESOS ESTIMADO 2017</b>	<b>IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %</b>	<b>INGRESO ESTIMADO 2018</b>	<b>COBERTURA TOTAL</b>
<b>1,246,376.63</b>	<b>1,222,993.00</b>	<b>1.90%</b>	<b>1,246,229.87</b>	<b>99.98%</b>

<b>INGRESOS ESTIMADOS POR RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS</b>				
<b>COSTOS APROBADOS 2018</b>	<b>INGRESOS ESTIMADO 2017</b>	<b>IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %</b>	<b>INGRESO ESTIMADO 2018</b>	<b>COBERTURA TOTAL</b>
<b>2,409,448.36</b>	<b>2,363,284.38</b>	<b>1.90%</b>	<b>2,408,186.78</b>	<b>99.94%</b>

<b>INGRESOS ESTIMADOS POR PARQUES Y JARDINES</b>				
<b>COSTOS APROBADOS 2018</b>	<b>INGRESOS ESTIMADO 2017</b>	<b>IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %</b>	<b>INGRESO ESTIMADO 2018</b>	<b>COBERTURA TOTAL</b>
<b>2,256,694.12</b>	<b>2,213,674.41</b>	<b>1.90%</b>	<b>2,255,734.22</b>	<b>99.95%</b>

<b>INGRESOS ESTIMADOS POR SERENAZGO</b>				
<b>COSTOS APROBADOS 2018</b>	<b>INGRESOS ESTIMADO 2017</b>	<b>IPC Acumulado ENE-AGOSTO 2017 RJ N° 277-2017-INEI %</b>	<b>INGRESO ESTIMADO 2018</b>	<b>COBERTURA TOTAL</b>
<b>1,713,492.47</b>	<b>1,680,470.24</b>	<b>1.90%</b>	<b>1,712,399.17</b>	<b>99.93%</b>